



02498-2015-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución mediante la cual se sugiere conformar una comisión de senadores para investigar los grados de seguridad y soberanía nacional en cuanto a que la generación eléctrica esté en poder de grupos particulares, generadores, en vez del Estado Dominicano.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 27 de octubre de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometido por el senador Adriano de Jesús Sánchez Roa, por la provincia Elías Piña.

Objetivo de esta iniciativa:

El objetivo de esta iniciativa es sugerir la conformación de una Comisión de Senadores para investigar los grados de **Seguridad y Soberanía Nacional** en cuanto a que la generación eléctrica esté en poder de grupos particulares, generadores, en vez del Estado Dominicano.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Tres disposiciones transitorias.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No.141-97, de Reforma a la Empresa Pública.
- ✓ Ley No.479-08, de Sociedades Comerciales.
- ✓ Reglamento Interno del Senado.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La comisión Permanente de Energía, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ La Comisión investigadora, para el estudio de esta iniciativa, deberá investigar todo lo relativo al traspaso de las unidades de generación de Higuamo, Itabo, Santo Domingo y Los Minas, a favor de filiales de AES CORP, principal accionista de EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD ITABO (EGE-ITABO), muy especialmente investigar lo relativo al presunto contrato de terminación suscrito el 23 de enero de 2002, mediante el cual el la CDE transfiere gratuitamente a favor de DOMINICAN POWER PARTNERS, LTD, el Parque Los Minas de 236 MW, cuyo propietario legítimo lo es EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD ITABO (EGE-ITABO), Parque Los Minas que fue arrendado en el 1995, y cuya devolución a EGEITABO debió haberse verificado en el 2011.

- ✓ Así como, Enviar los resultados de esta investigación a los organismos correspondientes del Estado.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Analista Legislativa.